

Referencia: **2022/9412S**  
Destinatario: **CENTRO DE EMPLEO ESTUDIOS Y  
FORMACION SLU**  
Dirección: **CARRE VIRGEN DESAMPARADOS, 26  
46100 BURJASSOT  
VALENCIA**  
Núm. notificación: **NA/60010435/0006/000020821**

Asunto:	Limpieza extraordinaria por fiestas patronales 2022
Procedimiento:	Contrato menor
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

## NOTIFICACIÓN

Por la presente se le notifica:  
Decret / Decreto: 2022003492  
Data / Fecha: 12/08/2022

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Dada cuenta del expediente relativo al Encargo a la Empresa Municipal CEMEF.S.L.U., como medio propio personificado, para la realización de trabajos de limpieza extraordinaria de diferentes dependencias del ayuntamiento con ocasión de las fiestas patronales Sant Roc 2022 y con un plazo de ejecución de dos días (13 y 14 de agosto de 2022), constan los siguientes trámites:

1. Propuesta de gasto e informe de necesidad emitida por el Concejal de Servicios Municipales, Manuel Pérez Menero, de fecha 11 de agosto de 2022. Se comprueba, a efectos del art. 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación
2. Informe técnico de fecha 11 de agosto de 2022.
3. Documento contable RC número 12022000018075 del Departamento de Intervención de fecha 12 de agosto de 2022, que acredita la existencia de crédito suficiente.

Atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de marzo de 2021 de aprobación del procedimiento a seguir para que el Ayuntamiento de Burjassot realice encargos a la Empresa Municipal CEMEF, SLU, como medio propio.

Considerando que el órgano que ostenta la competencia para esta contratación es la Junta de Gobierno, por delegación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Considerando que, aun siendo de tramitación ordinaria, la resolución de este expediente no puede demorarse puesto que es necesario realizar el encargo durante los días 13 y 14 de agosto de 2022.

Y considerando lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento de este asunto pasando a ser ejercido por esta Alcaldía.

**SEGUNDO:** Encargar de forma puntual a la empresa municipal CEMEF, S.L.U. CIF/NIF: B97084651, el siguiente trabajo:

- **Encargo:** realización del servicio de limpieza extraordinaria de diferentes dependencias del ayuntamiento con ocasión de las fiestas patronales Sant Roc 2022.
- **Importe:** 135,09 € (Exento de IVA-Empresa Municipal)
- **Plazo de ejecución:** 8 horas distribuidas en 4 horas el día 13 de agosto y otras 4, el día 14 de agosto.

**TERCERO:** Aprobar el gasto correspondiente a la realización del referido encargo con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto Municipal siguiente:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	<b>IMPORTE:</b>
920/22700 Limpieza edificios	135,09 €

**CUARTO:** Realizado el encargo la empresa municipal CEMEF, S.L.U. deberá presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, realizándose por parte del Ayuntamiento las oportunas comprobaciones.

**QUINTO:**- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Cristina Beleña Millas que ejercerá las facultades del responsable del encargo

**SEXTO:**- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa municipal CEMEF, S.L.U. con indicación de los recursos procedentes. La aceptación de la notificación de este acuerdo producirá los efectos de la formalización del encargo.

**LO CUAL PONGO EN SU CONOCIMIENTO A LOS DEBIDOS EFECTOS, HACIENDOLE EXPRESA MANIFESTACION QUE CONTRA EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO PUEDE INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE INDICAN.**

Contra aquest acte de tràmit que impedeix continuar el procediment administratiu o contra aquesta resolució que posa fi a la via administrativa, es pot interposar potestativament recurs de reposició, davant del mateix òrgan que el dicta, en el termini d'un mes a comptar de l'endemà de la data de la notificació (articles 112, 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques).

Contra aquesta resolució, que posa fi a la via administrativa (articles 112 i 114 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques) es pot interposar recurs contenciós administratiu davant del jutjat contenciós administratiu de València en el termini de 2 mesos a comptar de l'endemà de la data de notificació d'aquesta resolució.

Contra este acto de trámite que impide continuar el procedimiento administrativo o contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación del presente (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.